



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que aprueba reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución y a lo contemplado en el Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, se invita a los importadores inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, a participar en el **proceso de distribución y asignación de los volúmenes máximos individuales de importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, para el año 2018.**

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO:

Para participar en el proceso de distribución, los importadores históricos y nuevos deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web www.aduana.cl.

PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDIVIDUALES DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO, PARA EL AÑO 2018

Para ser titular de un volumen máximo individual de importación, deberán solicitarlo por escrito ante el Director Nacional de Aduanas, indicando la o las sustancias controladas cuyo volumen máximo individual de importación requieran.

Además, deberán acompañar una declaración jurada que señale que no han cambiado los hechos consignados en su solicitud de Registro, o en caso contrario, solicitar su rectificación acompañando la documentación correspondiente.



Dirección: Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134505





Inicio: 01.08.2017

Lugar de entrega: Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor N° 60, Valparaíso. Oficina de Partes.

Horario: De 8:30 a 14:00 horas.

Cierre de postulaciones: 30.09.2017

Procedimiento: Según Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, Resolución N° 10109/2012, del Director Nacional de Aduanas y Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

VOLÚMENES MÁXIMOS TOTALES DE IMPORTACIÓN DISPONIBLES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO. PERÍODO: AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 4 del Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo informado por Oficio N° 172.491, de 22.06.2017, de la Subsecretaría (S) del Ministerio del Medio Ambiente, se descuentan 9.806,940 KN PAO del volumen máximo total de importación del año 2018.

PROTOCOLO DE MONTREAL	VOLUMEN PAO MÁXIMO (DECRETO N° 75/2012) (KN PAO)	CANTIDAD A HISTORICOS (80 %) (KN PAO)	CANTIDAD A NUEVOS (18 %) (KN PAO)	RESERVA (2%) (KN PAO)
ANEXO C GRUPO I	66.193,060	52.954,448	11.914,751	1.323,861

Plazo para importar: Los contingentes deberán importarse desde 01.01.2018 hasta 31.12.2018.

JAK/JUM/CEC/RJH/JPL



Dirección: Plaza Sotomayor
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134505



JAVIER URIBE MARTINEZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)